

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 246 -2022-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 NOV 2022

VISTO:

El Memorandum N° 312 -2022-D-HH/MINSA de fecha 16 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucional adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

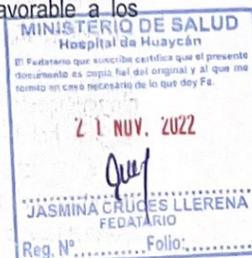
Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la Ley citada en el considerando presente, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG " Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud; cuyo objetivo es establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución; asimismo el literal b) ítem 6.1.2 del numeral VI de la precitada directiva, señala que " la designación del fedatario es por un periodo de dos (02) años; prorrogables por igual término";

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2020- D-HH-MINSA, de fecha 02 de octubre del 2020, se reconformo los fedatarios del Hospital de Huaycán

Que, a través del documento de visto, la Dirección ha dispuesto la prórroga de los fedatarios de la Institución con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Contando el visto bueno del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal y del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 842-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la funciones de fedatarios del Hospital de Huaycán con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022 a los siguientes servidores públicos que se indica:

- Mora Guere Armando
- Cruces Llerena Jasmina Josefa
- Apaza Guin, Jennifer
- Camargo Dominguez Heidy Lisseth
- Cotrina Aliaga Eliana Isabel
- Condor Maguiño Madeleine Beatriz
- Bonilla Hurtado Eladia



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados conforme a ley, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Signature]
DRA. ETHEL LIDIA BASTAZAR VEGA
C.M.P. N° 073129
DIRECTORA



- ELBV/jwv-
- () Dirección
 - () U. Administración
 - () E.T. Legal
 - () E.T. Personal
 - () Interesados
 - () E.T. Comunicación
 - () Archivo